REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2019-00038**-00

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que tanto la parte demandada como el extremo demandante, impetraron en oportunidad, recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 15 de mayo de 2023, y la complementaria calendada 4 de octubre de igual anualidad.

Por ser procedente, el despacho concederá el recurso de apelación formulado, en el efecto suspensivo atendiendo lo establecido en el artículo 323 del Código General del Proceso.

Así las cosas, por lo expuesto brevemente se dispone:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación impetrado por ambas partes contra la sentencia proferida mayo 15 de 2023 y, la complementaria datada octubre 4 de igual anualidad, en el efecto **SUSPENSIVO** y ante el superior jerárquico, Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil.

SEGUNDO: Por la secretaría del despacho, remítase el expediente digital, dejando las anotaciones y constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 151 del 14-nov-2023

GSS